

Constancia: Manizales, 30 de octubre de 2020, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

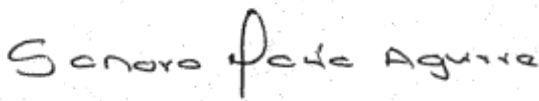


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020-0008100
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar la constancia de radicación del oficio N° 386 del 19 de febrero de 2020, dirigido a la entidad enunciada en providencias del 17 de febrero de 2020 (folio 2 Cd. 2), pues dicho oficio fue retirado antes de entrar en vigencia el decreto 806 del 4 de junio de 2020, so **pena de tener por desistida la medida cautelar decretada** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No.130 fijado el 4 de noviembre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
688aaa62931a2a5fe6e02e5e623403679f7beb28f7e5ec5a4305cedf49b458ac

Documento generado en 03/11/2020 04:36:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>